

INFORME DE SECRETARIA.-

A Despacho de la señora juez, pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que solicita copia autentica de la sentencia proferida dentro del presente proceso y autoriza para el retiro de las mismas al señor Alfredo Pérez Pavi. Sírvase proveer.
Cali, 22 de octubre de 2020.


AMPARO MOLINA NARVAEZ
La Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1090

Cali, veintidós de octubre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta el escrito de la parte demandante y como quiera que es procedente, el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.- Ordénese expedir por secretaria y a costa de la parte interesada copia autentica de la sentencia No. 58 del 27 de noviembre de 2013 y autorícese al señor Alfredo Pérez Pavi, para la entrega de la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

L

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. -115- hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 30 NOV 2020
El secretario.-